



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE OCTUBRE DE 2013	7419
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 1174

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Nó. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56069001-006-13	\$ 2,100.00	17/10/2013	18/10/2013 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/10/2013 10:00 horas	28/10/2013 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	GLUCOSA PARA AL MENOS 84,000 DETERMINACIONES PACIENTE. (VER ANEXO 11)	1	PAQUETE
2	C841600000	UREA PARA AL MENOS 13,000 DETERMINACIONES PACIENTE. (VER ANEXO 11)	1	PAQUETE
3	C841600000	CREATININA PARA AL MENOS 13,000 DETERMINACIONES PACIENTE. (VER ANEXO 11)	1	PAQUETE

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secoiab.gob.mx y venta en: I. PERALTA G. Número 109 - A, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES: con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas, y el pago podrá hacerse con cheque certificado a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, expedido por Institución Bancaria autorizada, o en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de este Instituto, mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

O en su caso, podrá realizarse su adquisición, a través de depósito bancario en la cuenta del Instituto:

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Número de cuenta: 4055149587

Institución bancaria: HSBC

Número CLABE Interbancaria para pagos por medio de transferencia electrónica: 021790040551495879

El costo de adquisición de estas bases de licitación, es de \$2,100.00 (Dos Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2013 a las 10:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, ubicado en: Cerrada de la Ceiba Número S/N Colonia Atasta, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, Cerrada de la Ceiba, Número S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, Cerrada de la Ceiba, Número S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a Bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a Bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2013

M.T.I. RUBÉN ALFREDO PERAZA TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Nc.- 1170

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TABASCO
Dirección Técnica
Convocatoria Pública Estatal

Convocatoria no.: 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

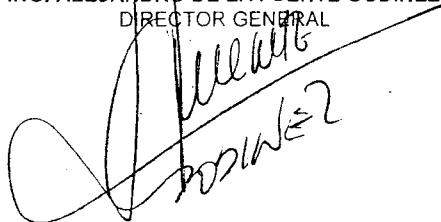
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56062001-006-13 CEAS-FISE-007/2013	\$2,000.00	21/10/2013	18/10/2013, 09:00 horas	21/10/2013, 10:00 horas	29/10/2013, 10:00 horas	\$ 1'900,000.00	120, 230, 240, 340 y 440.

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	Construcción de sistema de captación de agua potable, en el Pob. Cocohital, del municipio de Comcalcalco, Tabasco.	11/Nov/2013	50 días

- El porcentaje de contenido nacional será del 50% (Art. 35 frac. XI de la LOPySRMET).
- Se requiere tener la(s) especialidad(es) siguiente(s): Arriba indicada(s), del padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Origen de los fondos y oficio de autorización: "Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) Ramo 33, Fondo III", autorizados mediante oficio N°. SPF/TR0695/2013 de fecha 13 de Junio de 2013.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien consulta y venta en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; teléfonos (993) 3136600 ext. 2934; fax (993) 315 60 25, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
- Forma de pago: En efectivo, mismo que se hará en la Dirección Administrativa (Departamento de caja y pagaduría) de este organismo ubicado en calle Benito Juárez N°. 115-A, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos, que presenten recibos de pago con sello después de la fecha indicada del límite para adquirir las bases.
- Idioma para presentar la(s) propuesta(s): español.
- El lugar y hora para visita de obra será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, el día y hora arriba señalado.
- El lugar y hora para la junta de aclaraciones será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: Paseo de la Sierra #402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco, en el día y hora arriba señalado. Tanto la visita de obra y la junta de aclaraciones son obligatoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada en la sala de juntas del Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Técnica de este organismo, ubicada en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, y al final del acto se dará a conocer el día y hora del fallo.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, citando el número de licitación y descripción de la obra en hoja membretada.
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 días naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la dependencia o entidad; en caso de pago por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco ésta contará con un plazo de 25 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria o en las bases podrá ser negociada.

Villahermosa (Centro), Tabasco, a 12 de Octubre de 2013

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL



Tabasco
cambia contigo

No.- 1172

SOTOP

Secretaría de
Ordenamiento Territorial y
Obras Públicas

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 008

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-024-13 SOTOP-DSO- DGOP-CE/026/2013	\$2,000.00	16/10/2013	15/10/2013 09:00 Hrs.	15/10/2013 13:00 Hrs.	23/10/2013 11:00 Hrs.	110 -

Clave FSC (CCOAP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT153-Modernización, señalización horizontal y vertical, semaforización inteligente en el cruce de Av. Paseo Tabasco con Malecón Carlos A. Madrazo y Rehabilitación del Sistema de Comunicación Centralizado de Semáforos y Base C4, Cd. de Villahermosa, Tabasco.	11/11/2013	50	\$2,500,000.00

- Origen de los Fondos: Recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo FVIII oficio No. SPF/TR1819/2013, de fecha 13 de Septiembre del 2013, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle paseo de la Ceiba No. 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3 52-22-12, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja o bien, mediante depósito a la cuenta de Banamex, S.A. No. 08208158288, sucursal No. 0820, clave interbancaria: 00279008208158288 a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Departamento de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes mencionada.
- Se podrá subcontratar algunos de los trabajos a realizar, especificados en las bases.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo o personas físicas ambas o las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Martínez Pérez, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 - Presentación del registro vigente en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo. No se podrá subcontratar parte de la obra.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Octubre 2013.

ATENTAMENTE

Ing. Juan José Martínez Pérez
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.



No. - 1171

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 007

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-024-13 SOTOP-DSO- DGOP- CE/025/2013	\$4,000.00	16/10/2013	15/10/2013 08:00 Hrs.	15/10/2013 11:00 Hrs.	23/10/2013 09:00 Hrs.	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT145.-Rehabilitación general al centro de capacitación del DIF, ubicado en el Velódromo de la Cd. Deportiva de Villahermosa, Tabasco.	11/11/2013	50	\$6,000,000.00

- Origen de los Fondos: Recursos provenientes IFOS Oficio No. SPF/AL1310/2013 de fecha 13 de Septiembre de 2013, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle paseo de la Ceiba No. 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3 52-22-12, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja o bien, mediante depósito a la cuenta de Banamex, S.A. No. 08208158288, sucursal No. 0820, clave interbancaria: 002790082081582886 a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Departamento de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en: Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes mencionada.
- Se podrá subcontratar algunos de los trabajos a realizar, especificados en las bases.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 40% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante amba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Martínez Pérez, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 2. Presentación del registro vigente en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo. No se podrá subcontratar parte de la obra.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Octubre 2013

ATENTAMENTE

Ing. Juan José Martínez Pérez
 Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP

No.- 1175

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición DE BIENES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56069001-007-13	\$ 2,100.00	16/10/2013	21/10/2013 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/10/2013 10:00 horas	29/10/2013 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO	1	EQUIPO
2	C841600000	IMPRESORA LASER	1	PIEZA
3	C841600000	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	1	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.gob.mx y venta en: IPERALTA G. Número 109 - A, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES, con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas, y el pago podrá hacerse con cheque certificado a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, expedido por Institución Bancaria autorizada, o en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de este Instituto, mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

O en su caso, podrá realizarse su adquisición, a través de depósito bancario en la cuenta del Instituto:

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Número de cuenta: 4055149587

Institución bancaria: HSBC

Número CLABE Interbancaria para pagos por medio de transferencia electrónica: 021790040551495879

El costo de adquisición de estas bases de licitación, es de \$2,100.00 (Dos Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2013 a las 10:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, ubicado en: Cerrada de la Ceiba Número S/N Colonia Atasta, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, Cerrada de la Ceiba, Número S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, Cerrada de la Ceiba, Número S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a Bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a Bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2013
M.T.I. RUBÉN ALFREDO PERALTA TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

No.- 1176

ACTA DE SESION DE CABILDO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAÍSO, TABASCO
2013-2015**

**"2013 Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y
José María Pino Suárez"**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE SESION DE CABILDO NUM. 2 ORDINARIA.

EL SUSCRITO LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 78, FRACCION I Y 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CERTIFICO: =====

QUE EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL TRIENIO 2013 - 2015, CELEBRADA EL DIA CINCO DE FEBRERO, ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO, SE DESAHOGO EL PUNTO NUMERO CINCO: ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA REFORMA DEL ACUERDO DE CREACION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO.

DE LA SIGUIENTE FORMA:=====

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL: CON LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SUS ARTICULOS 47, 52 Y 53, SOMETO AL HONORABLE CABILDO SE APRUEBEN REFORMAS AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO Y QUE FUE PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6835 E DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CON FECHA OCHO DE MARZO DE 2008, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 2.-	(SE REFORMA) ARTÍCULO 2.-
I. UN TITULAR QUE LO SERÁ EL SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA;	I.- UN TITULAR QUE SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL (SE REFORMA);
II. UN JEFE DE DEPARTAMENTO;	II.- SE DEROGA;
III. UN JEFE DE ÁREA DE TECNOLOGÍAS;	III.- SE DEROGA;
IV. AQUEL QUE PARA EL EFECTO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y SITUACIÓN PRESUPUESTAL DISPONGA EL PRESIDENTE EN ACUERDO CON EL CONTRALOR MUNICIPAL.	IV.- LAS ÁREAS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y A LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL DE QUE SE DISPONGA (SE REFORMA).
ARTÍCULO 4.-	(SE DEROGA) ARTÍCULO 4.- LAS FRACCIONES DE ESTE ARTÍCULO SE INTEGRAN AL ARTÍCULO 3 A PARTIR DE LA FRACCIÓN VI, Y SE CONTINÚA CON LOS NUMERALES PROGRESIVOS, CON EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN VI, LA CUAL SE DEROGA.

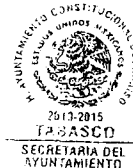
DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 5.-	(SE DEROGA) ARTÍCULO 5.- LAS FRACCIONES DE ESTE ARTÍCULO SE INTEGRAN AL ARTÍCULO 3 A PARTIR DE LA FRACCIÓN QUE CORRESPONDA DESPUÉS DE HABERSE INCLUIDO LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 4, Y SE CONTINÚA CON LOS NUMERALES PROGRESIVOS, CON EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN V, LA CUAL SE DEROGA.
ARTÍCULO 6.- LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, FUNCIONARÁ EN UN LUGAR ÓPTIMO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO O LO MÁS PRÓXIMO POSIBLE AL MISMO, EN UN PLANTA BAJA, DONDE EL ACCESO A LAS PERSONAS SEA ADECUADO Y NO REVISTA PROBLEMA DE USO PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	(SE REFORMA) ARTÍCULO 6.- LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, FUNCIONARÁ EN EL LUGAR QUE DETERMINE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITANDO QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR PRESIDENTE Y SE AUTORIZA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE, EXPIDO LA PRESENTE CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

C. LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 1173

RESOLUCIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

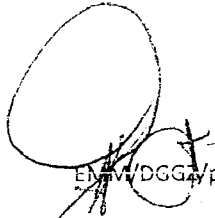
En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012., expide el presente:

CERTIFICADO

A la Unión Ganadera General Estatal de Tabasco.

Lugar de Constitución: **Municipio del Centro, Estado de Tabasco.**Resolución número: **110.03-RNA-GC- 55/13.**Fecha de inscripción: **26 de Agosto del 2013.**Folio: **27-1-3.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS				
Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
3º	1º	1º	7	11

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.
LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ
EMM/DGG/ypaty.
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 55/13.

Control Interno No. 2013/02708.

Número de Expediente: 27-1-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Unión Ganadera General Estatal de Tabasco.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, en el Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito fechado el 19 de julio del 2013, firmado por el C. Domingo Coutiño Pascacio, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Ganadera Estatal de Chiapas, envió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la Proyectada **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Unión Ganadera General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Domingo Coutiño Pascacio, en su carácter de Presidente de la Proyectada **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, anexo la siguiente documentación:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD-A), en un tanto original y un tanto en copia simple y un tanto en original;
- ⇒ Convocatoria, en dos tantos originales;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 10 de julio del 2013, en dos tantos original y dos tantos en copia fotostática;
- ⇒ Lista de Asistencia, en dos tantos originales y dos tantos en copias fotostáticas;
- ⇒ Estatutos, en dos tantos originales y dos tantos en copias simples;

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos

1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría en todo momento podrá verificar la existencia de Instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, se verificó el registro ante esta Institución y los tres meses de funcionamiento de todas y cada una de las asociaciones que integran a la **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, así como, la asistencia al acto constitutivo de la referida Unión de los delegados reconocidos con derechos de las respectivas asociaciones ganaderas.

2.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 4º fracción XV y 9º de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 20 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, una Unión Ganadera Regional General, se constituye cuando menos con el 30 % de la Asociaciones Ganaderas Locales Generales existentes en una región ganadera o en un Estado, como es el caso del Estado de Tabasco; conforme a lo siguiente:

"ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XV. Unión ganadera regional general: organización que agrupa a cuando menos el treinta por ciento de las asociaciones ganaderas locales, generales en una región ganadera o en un estado;

ARTÍCULO 9o.- Las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas, se constituirán cuando se encuentren agrupadas y funcionando cuando menos, con el treinta por ciento de las asociaciones ganaderas locales generales o especializadas, de una región ganadera o de un estado, y tengan como mínimo tres meses de funcionamiento, contado a partir de la fecha de su registro por parte de la Secretaría.

Artículo 20.- Para constituir una unión es necesario que se encuentren agrupadas y funcionando cuando menos, el treinta por ciento de las asociaciones de una región ganadera o entidad federativa en los términos del artículo 14 de este Reglamento y que tengan como mínimo tres meses de funcionamiento contados a partir de la fecha de su registro ante la Secretaría."

Cada asociación estará representada por los delegados a los que se refiere el artículo 51 de este Reglamento." (sic).

3.- Ahora bien, conforme a los antecedentes registrales correspondientes al Estado de Tabasco, se tiene que existen un total de 35 asociaciones ganaderas locales generales inscritas, de las cuales el 30 por ciento corresponde a 10 asociaciones, por lo que la Unión de estudio al encontrarse integrada con 11 asociaciones, sí da cumplimiento a los artículos referidos en el numeral anterior.

4.- El día diez de julio del dos mil trece, siendo las 10:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Calle Morelos No. 325, Col. Centro, del Municipio del Centro, Estado de Tabasco y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Lic. Víctor Manuel Olivé Cruz, de la Unidad Jurídica de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Lic. José Antonio Hernández Hernández, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado, se reunieron en asamblea los CC. Nehemías de los Santos Landeros, María del Carmen Vázquez García, Wilson de la Cruz Cornelio, José del Carmen Chable Hernández, Orbelin Cruz Méndez, Exiquio Flores Fuentes, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

5.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha de constitución: Municipio del Centro, Estado de Tabasco, el 10 de Julio de 2013.
- b) Lugar de funcionamiento: Estado de Tabasco.
- c) Denominación de la organización ganadera: Unión Ganadera General Estatal de Tabasco.
- d) Domicilio: Calle Morelos No. 325, Col. Centro, Estado de Tabasco, C. P. 86000.
- e) Domicilio para recibir notificaciones: Calle Morelos No. 325, Col. Centro, Estado de Tabasco, C. P. 86000.
- f) Listado de padrón de productores: Siendo en total 11 asociaciones inscritas.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán tres años en el cargo conforme al artículo 48 del Reglamento de la materia; sin embargo, se recomienda que sus nombramientos consideren un periodo del **26 de agosto del 2013** a los meses de marzo o abril del **2016**, meses en los que la Unión de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del **26 de agosto del 2013 la Unión Ganadera General Estatal de Tabasco**, ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente: C. José del Carmen Chable Hernández
Secretario: C. Exiquio Flores Fuentes
Tesorero: C. Wilson de la Cruz Cornelio
Vocal: C. Ezequiel Díaz Montiel
Vocal: C. Diomenes Torres Rodríguez

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Nehemias de los Santos Landero
Secretario: C. María del Carmen Vázquez García
Vocal: C. Alexander Córdova Morales

Delegados

Propietario: C. José del Carmen Chable Hernández
Suplente: C. Ezequiel Díaz Montiel
Propietario: C. Nehemias de los Santos Landeros
Suplente: C. Diomenes Torres Rodríguez

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la unión ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, esta autoridad, tiene la convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, y en

consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha unión deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

EMIT/DGGZ/p.rv.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos



UNIÓN GANADERA GENERAL ESTATAL DE TABASCO

FOLIO 27-1-3.

ESTADO TABASCO

NUMERO DE SOCIOS	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN
1	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ
2	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE "EL GALLO DE ORO"
3	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "GANADEROS DE BALANCAN"
4	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "MONTE CRISTO"
5	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE "LA REYNA DEL PANTANO"
6	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LAS PALMITAS"
7	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LUCIO BLANCO"
8	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "LA FORTALEZA DEL CAMPESINO"
9	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "PROGRESO YOKOT'AN"
10	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"
11	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "CARMITA VÁZQUEZ"
TOTAL DE SOCIOS 11	



OFICINA DEL AGROPECUARIO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

No.- 1164

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 005

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa; convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra publica a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-007-13 Paquete No. 201	\$ 3,500.00	21/10/2013 14:00 horas	22/10/2013 10:00 horas	21/10/2013 09:00 horas	28/10/2013 10:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	13ITSC-001.- Construcción de un Edificio de Computo, Primera Etapa, en el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, Carretera Vecinal Comalcalco-Paraiso km2, Ranchería Occidente 3ª Sección, Mpio. de Comalcalco, Tabasco.	06/11/2013	180	\$4'500,000.00

- ❖ El Origen de los Fondos serán cubiertos a través de los programas: **Acuerdo de Coordinación con el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco**, autorizado mediante el acuerdo ACU-068-13 de fecha 07 de Junio de 2013, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.
- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- ❖ La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. 08208158288 No. de sucursal 0820 a nombre del Banco BANAMEX, CLABE interbancaria 002790082081582886 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones **son obligatorias** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: **Peso Mexicano**.
- ❖ Se otorgará un anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularan con una periodicidad de 30 Días Naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- ❖ Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
- ❖ 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre del Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del I.T.I.F.E.
- ❖ 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del registro vigente (2013) de la Cedula del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado con la **Especialidad Requerida para Cada Obra**, así como cubrir el capital contable mínimo requerido
- ❖ 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- ❖ 4.- Relación de contratos de obra en vigor **que** tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- ❖ 5.- Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTAB en la página: <http://secotab.gob.mx>.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE OCTUBRE DE 2013

MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
 DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE
 RUBRICA

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
 INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
 DIRECCION GENERAL



No.- 1163

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, PERIODO 2013-2015



RESOLUCIÓN

CIUDADANO DOCTOR TIOFILO OVANDO SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO, QUE PRECISO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) VII Y VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN I, III, XXXIV, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 47.52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 1 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDA A ANALIZAR LA PROPUESTA DE DECLARAR FUNDO LEGAL A DIVERSOS LOTES BALDÍOS UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

1.- Que conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestra República; cuya función primordial es permitir al gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

2.- Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción segunda del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituyéndose la facultad que tienen los Ayuntamientos para dictar las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal o para celebrar actos o convenios que prometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, materializándose en esta norma una parte del principio de autonomía municipal.

3.- En la suprema corte de justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, el criterio siguiente: inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenio que comprometan al Municipio mas allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una Gestión, no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. Entendiéndose en esta misma línea argumentativa que el término afectación en la norma Constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone por el patrimonio inmueble, como sea enajenar, gravar. De igual manera el pleno de la suprema Corte de Justicia de la Nación al interpretar el alcance del artículo 115 fracción segunda inciso B, de la Constitución Política, estableció en la tesis de jurisprudencia 32/2003, derivada de la controversia Constitucional 10/2001, que con relación a la administración o disposición de bienes inmuebles, de parte de los Municipios, que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura local su aprobación debe ser declarada inconstitucional, de conformidad con el contenido de la citada Jurisprudencia.

4.- Que dentro de la demarcación territorial del Municipio del Municipio de Cunduacán, existente diversas fracciones de terreno, algunos baldíos otros en posesión de ciudadanos del Municipio, los cuales no cuentan con antecedentes registrales de propiedad, siendo necesaria la intervención del Gobierno Municipal a fin de que quienes ostente la posesión de dichos lotes tengan la verdadera certeza jurídica de su patrimonio, toda vez que por tratarse de su superficie que forman parte del territorio del que legalmente fue dotado el Municipio, necesariamente pertenecen al fundo legal.

5.- Que por fundo legal debe entenderse a la superficie de tierra que siendo distinta de la propiedad particular, ejidal o comunal, se encuentra dentro un asentamiento humano y forma parte del territorio del que fue dotado Municipal.

6.- Que en la R/a Río Seco primera sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, existe una superficie de 105.68 M², delimitado por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.54 metros, con Francisco Piñera Fernández; AL SUR: en 15.30 metros con sucesores de Ninfa Fernández

Hernández; AL ESTE: 8.58 metros con Carretera Cárdenas-Comcalcalco, AL OESTE: en 5.43 metros con Francisco Piñera Fernández, el cual carece de antecedentes registrales de propiedad.

7.- Que la Unión de Volteos, en el Municipio de Cunduacán, solicitó el apoyo del cabildo para poder regularizar el predio ubicado en la R/a Río Seco primera sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, a que se ha hecho referencia en el punto inmediato anterior.

8.- Que para estar en condiciones de tomar una decisión respecto de la solicitud planteada, es necesario regularizar formal y legalmente la tenencia de la tierra, particularmente de la superficie de terreno ubicado en la R/a Río Seco primera sección, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, descrita en el punto seis que antecede, declarándolo como parte del fundo legal del Municipio, de conformidad con las facultades conferidas a los Ayuntamientos en esta materia en esta materia en los artículos 115 fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VII, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción XXXIV, 38 último párrafo, 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco.

9.- Que a fin de atender la solicitud formulada por la Unión de Volteos. Se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales que establecen los requisitos de procedibilidad para declarar fundo legal del Municipio los lotes baldíos localizados en su territorio, formara expediente administrativo el cual se desahogo en los términos siguientes:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, acredita el derecho de posesión o tenencia legal del siguiente inmueble: Predio rustico ubicado en la R/a Río Seco primera sección, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 105.68 M² con la constancia de posesión de fecha 21 de Noviembre del año 2012, expedida por el Licenciado JESUS INOCENTE CHABLE ALEJANDRO, Secretario del Ayuntamiento

II.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acreditan con la certificación expedida por el C. Jorge López Interiano, Subdirector de Catastro Municipal, con la que se demuestra que al no encontrarse inscrito a favor de persona alguna, se presume el fundo legal del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y en consecuencia parte de la hacienda Publica Municipal.

III.- Exposición de motivos y actos Jurídicos: Una de las directrices del Gobierno Municipal de Cunduacán, Tabasco, es el de fortalecer las organizaciones obreras asentadas en el Municipio, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar el desarrollo armónico de todos los seres humanos brindándoles seguridad Jurídica en su patrimonio, por eso resulta procedente emitir el acto Jurídico Administrativo consistente en constituir fundo legal del Municipio el inmueble ubicado en la R/a Río Seco primera sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 105.68 m².

IV.- La ubicación exacta del inmueble: Predio rustico en la R/a Río Seco primera sección, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 105.68 M², delimitado con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 16.54 metros, con Francisco Piñera Fernández; AL SUR: en 15.30 metros con sucesores de Ninfa Fernández Hernández; AL ESTE: 8.58 metros con Carretera Cárdenas-Comcalcalco, AL OESTE: en 5.43 metros con Francisco Piñera Fernández. Haciendo la aclaración en la aprobación del cabildo Municipal de la Administración 2010-2012, de fecha 21 de Noviembre de 2012, en el cuarto punto de la sesión Numero 40, erróneamente se maneja como Río seco segunda sección, siendo lo correcto Ranchería río seco primera sección.

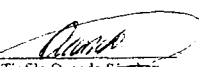
RESOLUCION

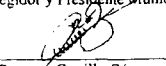
PRIMERO.- Se declara como parte del fundo legal del Municipio de Cunduacán el predio rustico ubicado en la R/a Río Seco segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 105.68 M², delimitado con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 16.54 metros, con Francisco Piñera Fernández; AL SUR: en 15.30 metros con sucesores de Ninfa Fernández Hernández; AL ESTE: 8.58 metros con Carretera Cárdenas-Comcalcalco, AL OESTE: en 5.43 metros con Francisco Piñera Fernández

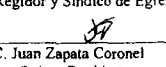
SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad inscribáse en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

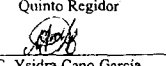
RESOLUCION APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN

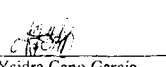
CERTIFICA Y DA FE

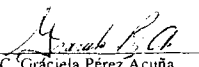

Dr. Tiofilo Ovando Sanchez
Primer Regidor y Presidente Municipal


C. Rosaura Carrillo Gómez
Tercer Regidor y Síndico de Egresos


C. Juan Zapata Coronel
Quinto Regidor

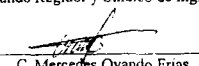

C. Ysidra Cano García
Septimo Regidor

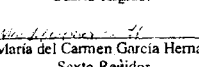

C. Ysidra Cano García
Séptimo Regidor


C. Graciela Pérez Acuña
Noveno Regidor


C. José Manuel Álvarez de la Cruz
Décimo primer Regidor


C. Benjamin Magaña Bautista
Segundo Regidor y Síndico de Ingresos


C. Mercedes Ovando Frias
Cuarto Regidor


C. María del Carmen García Hernández
Sexto Regidor

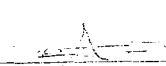

C. Ingrid Gisela Ledesma Taracena
Octavo Regidor


C. Ingrid Gisela Ledesma Taracena
Octavo Regidor

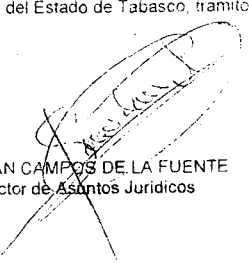

C. Alfonso Custodio Castillo
Décimo Regidor


C. Juan Hernández Murillo
Décimo Segundo Regidor

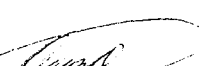

C. Verónica García Díaz
Décimo Tercer Regidor


C. Ana Martín Custodio Lara
Décimo Cuarto Regidor

Conforme a lo dispuesto en los artículos 65 Fracción XIII, 93 Fracción I, 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tramito:


LIC. JUAN CAMPOS DE LA FUENTE
Director de Asuntos Jurídicos

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION U OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013.


DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ
Presidente Municipal


TEC. JOSE MANUEL CORTAZAR LOPEZ
Secretario del Ayuntamiento

H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Cunduacan, Tabasco.
D.A. Dirección de Asuntos Jurídicos
Calle Francisco I. Madero S.A.
Colonia Centro, C.P. 86300
Cunduacan, Tabasco.
Tel. 914-35-1-20-19

No.- 1127

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 159/2013, promovió ante este Juzgado de Paz del Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 159/2013, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "escritura privada de donación de un terreno de derechos de posesión, a favor de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, copia simple de constancia de residencia a nombre de **ADOLFO HDE VAVIEN**, expedida por el subdelegado municipal de la ranchería unión tercera sección **ADOLFO HDE VAVIEN**, a nombre de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, misma que cuenta con un sello original de catastro, copia simple de constancia de posesión, a nombre de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, expedida por el Director de Obras Publicas Asentamientos y Servicios Municipales, de este municipio Paraíso Tabasco, misma que cuenta con sello original de Catastro, Constancia de Residencia original, a nombre de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, expedida por el Subdelegado Municipal **JORGE RUIZ C.** de la Ranchería Unión Tercera Sección, copia simple con sello original del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del oficio SC/RET/0091/2013, expedido por el Ingeniero **ANGEL ANTONIO CARRILLO**, Subdirector de Catastro. Copia simple de plano de localización del predio ubicado en la ranchería unión tercera sección, propiedad de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, constancia original de derechos de posesión a nombre de **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ**, expedida por la Doctora **MARIA BENITEZ ANTONIO**, encargada del despacho de la oficina del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Comalcaco, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la ranchería la unión tercera sección de esta ciudad de Paraíso, con respecto a la fracción de terreno con una superficie de 0=18=57 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 37.00 metros con camino vecinal, AL SUR: 39,7 metros con laguna puente de ostión, AL ESTE: 49.00 con sucesores del C. **ABEL SANTOS**, AL OESTE: 47.80 metros con **BERTHA LILA ORTIZ JIMÉNEZ**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes

en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 000159/2013, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **CLEMENTINA ORTIZ JIMÉNEZ** a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado su sede se ubica en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas

anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de comalcalco en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **ABEL SANTOS y BERTHA LILA ORTIZ JIMÉNEZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería la unión Tercera Sección de este municipio de Paraiso, Tabasco

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los

puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. SÉPTIMO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle santos degollado numero 103, a un costado de la clinica santa martha, colonia centro de esta ciudad de Paraiso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban indistintamente los licenciado **BARTOLO SANCHEZ PÉREZ, ADORACIÓN DE JESÚS CANSECO PÉREZ y ANGEL ULIN CASTILLO**, nombrando al primero de los citados como su abogado patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma Maestra en Derecho **VERONICA PÉREZ AVALOS**, Jueza de Paz de este Distrito Judicial del Estado, ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciado **JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO**, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE AGUERRQS
ASCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. MYAMIN ALVAREZ CERINO.

No.- 1128

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 236/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR HECTOR ARMANDO ZUNIGA PEREZ, EN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a **HÉCTOR ARMANDO ZUNIGA PÉREZ**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de la constancia de posesión, expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, **ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ**, de quince de julio de dos mil trece; Original del recibo

de pago del Impuesto Predial del Municipio de Balancán, Tabasco, con numero de folio PR00003828, expedido a favor de **HECTOR ARMANDO PEREZ ZUNIGA**; Original del Certificado de No Propiedad de cinco de agosto de dos mil trece expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, el licenciado **CATALINO TORRES MORALES** de Emiliano Zapata, Tabasco; Plano original del predio rustico denominado "La Tara", localizado en la carretera Pita-Sunina, Ranchería Missicab, Municipio de Balancán, Tabasco, por medio del cual **HÉCTOR ARMANDO ZUNIGA PÉREZ**, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado denominado "La Tara", ubicado en la carretera La Pita-Sunina de la Ranchería Missicab, con superficie de 153-51-30.40 has, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al noroeste 2,269.85 metros con Ejido Missicab; al Sureste 687.85 metros con Zona Federal del Río Usumacinta; al Suroeste 3,446.90 metros con Poblado Missicab a través del delegado **LUIS ALBERTO TEJERO MISS y GRACIANO BAÑOS DEL VALLE**, así como la Laguna Sunina y al Noroeste 1,074.48 metros con **TÓMAS BAÑOS DEL VALLE**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la

presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se **fijen Avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **HÉCTOR ARMANDO ZUÑIGA PÉREZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS**, hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda. Así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los **colindantes** del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: **(Noreste) JOSÉ MANUEL ESPINOSA SOLÍS, (Suroeste) LUIS ALBERTO TEJERO MISS y GRACIANO BAÑOS DEL VALLE, (Noroeste) TOMAS BAÑOS DEL VALLE**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el mismo ejido, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco.

SEPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento **exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

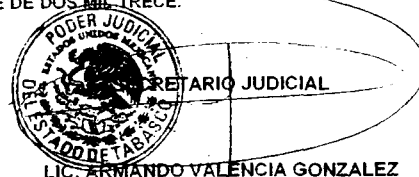
OCTAVO. Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta, número 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "La Tara", ubicado en la carretera La Pita-Sunina de la Ranchería Missicab, con superficie de **153-31-30.40** has, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al **noroeste 2,269.85 metros con Ejido Missicab; al Suroeste 687.85 metros con Zona Federal del Río Usumacinta; al Suroeste 3,446.90 metros con Poblado Missicab a través del delegado LUIS ALBERTO TEJERO MISS y GRACIANO BAÑOS DEL VALLE, así como la Laguna Sunina y al Noroeste 1,074.48 metros con TOMAS BAÑOS DEL VALLE, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO**, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda en el **Suroeste en línea quebrada con zona federal del Río Usumacinta, al y al Suroeste laguna sunina**, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco**, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento **exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 521, colonia centro de esta ciudad, asimismo se tiene por autorizado a los licenciados **ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA y JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ**, para tales efectos, por último, se con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se tiene como su abogado patrono al primero de los mencionados.

DÉCIMO PRIMERO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN BALANCÁN, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



No.- 1129

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCOAL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 874/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del señor SANTIAGO PÉREZ RODRÍGUEZ y AIDA RUTH MARTÍNEZ y/o AIDA RUTH MARTÍNEZ AMIGÓN, en diez de septiembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo en observancia a lo establecido en el arábigo 577 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, avalúo actualizado del inmueble hipotecado en esta causa, mismo que fue elaborado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y data del treinta de agosto del año en curso, así como el certificado original de libertad o existencia de gravámenes, por lo que se agregan a los autos para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados SANTIAGO PÉREZ RODRÍGUEZ y AIDA RUTH MARTÍNEZ AMIGÓN, consistente en:

"PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. UBICADO EN LA CALLE FRAMBOYÁN DEL FRACCIONAMIENTO GRANIAS JARDINES DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 320.59 m² (trescientos veinte metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados) y una superficie construida de 300 m² (trescientos metros cuadrados), en dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 29.00 metros con el lote número cuarenta y uno; al Sureste, 25.45 metros con José Ramírez Rodríguez; al Noroeste, 12.00 metros con el lote número treinta y nueve; y al Suroeste, 12.00 metros con la calle Framboyán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintidós de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 4217 del Libro General de Entradas, a folios 12978 al 12981 del Libro de Duplicados volumen 114; afectándose el predio número 56.325 folio 175 del Libro Mayor volumen 220.

Inmueble al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1'478,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, es decir, la cantidad de \$1'276,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.

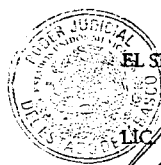
TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, la audiencia se celebrará.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica y da fe..."
Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE TORRES FRÍAS

No.- 1130

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 365/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOAQUÍN SÁNCHEZ CERINO, con fecha trece de agosto del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JOAQUÍN SÁNCHEZ CERINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle del panteón o callejón del panteón municipal entre las calle Francisco Sarabia y Francisco I. Madero del Barrio la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,623.90 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en tres medidas 10.50 metros actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ, mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L., 4.40 metros CON CALLEJÓN DE LOS PATOS y 44.00 metros actualmente con JUAN JOSE ALVAREZ ZAPATA al Sur 46.40 metros con la calle SIN NOMBRE O LA CALLE DEL PANTEÓN O CALLEJÓN DEL PANTEON MUNICIPAL, al Este 33.80 metros con CARMEN LOPEZ OVANDO y 35.00 metros con TRINO LOPEZ OVANDO, actualmente con CLAUDIA CHACON SÁNCHEZ al Oeste 20.90 metros, 11.30 metros y 14.00 metros actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ, mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L., CON CALLEJÓN DE LOS PATOS actualmente con JUAN JOSE ALVAREZ ZAPATA con CARMEN LOPEZ OVANDO y TRINO LOPEZ OVANDO, actualmente con CLAUDIA CHACON SÁNCHEZ y FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L., quienes tienen sus domicilios el primero en Francisco Sarabia s/n, el segundo calle Morelos sin número de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para mayor referencia en el inmueble donde está ubicado la clínica Maranata, la tercera con domicilio en la calle Francisco I. Madero sin número y el último con domicilio conocido en la calle en Francisco Sarabia s/n de esta ciudad de Jalpa de Méndez; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta

Ciudad, entre otros: el mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la calle del panteón o callejón del panteón municipal entre las calle Francisco Sarabia y Francisco I. Madero del Barrio la Guadalupe de esta ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,623.90 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en tres medidas 10.50 metros actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ, mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L., 4.40 metros CON CALLEJÓN DE LOS PATOS y 44.00 metros actualmente con JUAN JOSE ALVAREZ ZAPATA al Sur 46.40 metros con la calle SIN NOMBRE O LA CALLE DEL PANTEÓN O CALLEJÓN DEL PANTEON MUNICIPAL, al Este 33.80 metros con CARMEN LOPEZ OVANDO y 35.00 metros con TRINO LOPEZ OVANDO, actualmente con CLAUDIA CHACON SÁNCHEZ al Oeste 20.90 metros, 11.30 metros y 14.00 metros actualmente con FELIPE JIMÉNEZ LOPEZ mismo que se hace llamar FELIPE JIMÉNEZ L. objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír, recibir citas la casa marcada con el número 13 de la calle Negrete de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para oír recibir, entregar toda clase de documentos y escurrir el expediente en su nombre y representación indistintamente a los ciudadanos licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y/O ABEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y/O JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, en cuanto a la designación de abogado patrono, al efecto es de decirle que para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 1138

INFORMACIÓN DE DOMINIO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 344/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CRESENCIO GODINEZ HERNÁNDEZ, CON ESTA FECHA SE EDICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CRESENCIO GODINEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: minuta de compraventa de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis; un plano original; una constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de este municipio; certificado expedido por el Registrador Público del Instituto Registral de la ciudad de Jalapa, Tabasco, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **RUSTICO**, ubicado en la rancharía Cuauhtémoc de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 02-18-00 has. con las siguientes medidas y colindancias: al **NOROESTE** 211.50 metros con **LORENZO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, al **SURESTE** dos medidas 88.30 metros y 113.90 metros con **EMMANUEL GODINEZ HERNÁNDEZ**, al **NORESTE** dos medidas 53.20 metros y 97.85 metros con **EMMANUEL GODINEZ HERNÁNDEZ** al **SUROESTE** 155.70 metros con **CALLEJÓN DE ACCESO**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado; y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos y más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSÉ GUZMÁN FERIA**, **JUAN SÁNCHEZ SARRACINO**, **EMMANUEL GODINEZ HERNÁNDEZ** y **NORA GODINEZ HERNÁNDEZ**.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes **LORENZO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con domicilio en la rancharía Cuauhtémoc de este municipio de Macuspana, Tabasco; y **EMMANUEL GODINEZ HERNÁNDEZ** con domicilio ubicado en el Poblado Morelos de este municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos a la Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa. Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 118 del Código en cita; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere, asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados **LUÍS ALBERTO BLANDIN GIL**, **LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA** y ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, designado al primero de los mencionados, como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

OCTAVO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA ACOSTA VIDAL**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No.- 1139

INFORMACIÓN DE DOMINIO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: minuta de compraventa de fecha tres de enero de 1998; un plano original; una constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de este municipio; certificado expedido por el Registrador Público del Instituto Registral de la ciudad de Jalapa, Tabasco, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO, ubicado en la ranchería Bitzal tercera sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 95.00-00 has. (Noventa y cinco hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al **NORESTE** tres medidas 600.00 metros con ALIPIO TRINIDAD VIDAL, 500.00 metros y 250.00 metros con ARROYO EL LLANO, al **SUROESTE** tres medidas 190.00 metros con ARROYO EL LLANO y 770.00 y 240.00 metros con ANTONIO VIDAL PÉREZ al **NOROESTE** 1,500.00 metros con ANTONIO VIDAL PÉREZ, al **ESTE** 200.00 metros con ARROYO EL LLANO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos y mas concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALIPIO TRINIDAD VIDAL, MARTÍN REYES DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL CRUZ LÓPEZ, LUCIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes ALIPIO TRINIDAD VIDAL, con domicilio en la ranchería Bitzal, tercera sección de Macuspana, tabasco, y ANTONIO VIDAL PÉREZ con domicilio ubicado en la calle sin nombre de la colonia La Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa. Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente, proveído para que manifiesten lo que

sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 93 y 118 del Código en cita; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tiene, asimismo, requírasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar, el expediente a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ÁLVAREZ CAMARA y ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designado al primero de los mencionados, como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

OCTAVO. Como lo peticionó la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No.- 1140

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE 126/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROBERTO ALFREDO MATUS OCANA, CESAR AUGUSTO GALAN ROSA, CARLOS RETUEN VALENCIA, APARICIO Y RICHARD GUZMÁN LEÓN, COMO ENDOSATARIOS EN PROCAURACIÓN DE GUILLERMO CASTRO GARCÍA, CONTRA SERIFER Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. TAMBIÉN CONOCIDA COMO SERIFER Y ASOCIADOS S.A. Y FERNANDO GÓMEZ LEÓN, POR SU CUANDO ADMINISTRADOR UNICO DE SERIFER Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. EN DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE SE DICTÓ AUTO QUE EN LO CONDUCTIVENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente **licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, endosatario en procuración de Guillermo Castro García**, y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Rio Viejo, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 01-02-18.00 hectáreas, (una hectárea, tres áreas, dieciocho centiáreas con ochenta fracciones), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: noreste cuatro medidas, la primera 79.50 metros, la segunda 67.82 metros, la tercera 107.10 metros y la última en 112.20 metros con Bertino Moreno Barroso; sureste 40.23 con zona federal río mezoctapaz; noroeste en cuatro medidas, la primera 8.00 metros, la segunda con 11.00 metros, la tercera 10.00 metros y la última 11.00 metros con carretera Villahermosa-Retorno; suroeste en dos medidas, la primera 120.00 metros y la segunda en 218.40 metros con Alipio Llerga de los Santos.

Inscrito el día 13 de Agosto del año 1997 bajo el número 7305 del libro general de entradas a folio 34770 al 34781 del libro de duplicados volumen 121, identificado con el folio real 75571, como el

predio número 33218, folio 91, libro mayor volumen 128 al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$2,559,250.00 (**Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 30/100 M.M.**)

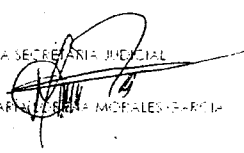
Segundo. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciase la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las diez horas del treinta y uno de octubre del dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez Sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada **MARÍA LORENA MORALES GARCÍA**, que autoriza, certifica y da fe.

EL TRIBUNAL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICARÉSE DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EFICAZ EL PRESENTE EN VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

 LICDA. MARÍA LORENA MORALES GARCÍA

No.- 1141

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL
ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 44/2010 RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS(LAS) LICENCIADOS(AS) JULIO CESAR RAMÓN RAMÍREZ, CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA, EPENDIA LUZ VALENCIA MAGAÑA, ISELA RUIZ GARCÍA, HERNÁNDEZ Y ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, EN CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ HDEZ O JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONTRA JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ C. O JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CORDOVA Y ADRIÁN MÉNDEZ MORALES, EN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE ECHÓ AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentado el **licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña**, mediante el escrito de cuenta, exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado del predio embargado del cual se advierte que aparece un acreedor reembargante, razón por la cual deberá proporcionar domicilio para los efectos legales correspondientes.

Segundo. Toda vez que el **licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña**, **endosatario en procuración de la parte actora**, mediante diligencia efectuada el veintinueve de agosto actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, y toda vez que obran en autos todos los acuses de las fijaciones de avisos emitidos a las diversas dependencias para su publicidad, se ordena sacar a pública subasta en **tercera almoneda** y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Departamento 201, Edificio 28, segundo piso de la Calle Barrio Marañón número 702, Conjunto Habitacional La Parrilla, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados identificado bajo el número 11632 del libro general de entradas, a folios del 98245 al 98263 del libro de duplicados volumen 132, a folio 167 del libro mayor de condominios volumen 51, identificado actualmente con el folio real 226627 y como predio número 226627, al que se le fijó como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$217,990.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que sirvió de base para la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con los artículos 475 y 476 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable.

Es decir **\$196,191.00 (Cientos noventa y seis mil ciento noventa y un pesos 160/100 M.N.)**, que es la cantidad que sirvió de base, menos \$19,619.10 que es el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de **\$176,571.90 (ciento setenta y seis mil quinientos setenta y un pesos 90/100 M.N.)**.

Tercero. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez en número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **diez horas del día treinta de octubre de dos mil trece**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provayo, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

EL TRIBUNAL JUDICIAL Y FECE SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CINCO DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EN FOLIO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No.- 1142

DIVORCIO NECESARIO

C. ROQUEY RIVERA BONILLA.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1621/2012**, RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO: **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ** EN CONTRA **ROQUEY RIVERA BONILLA**, CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN RESOLUCION QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene al ocurrente con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el ciudadano **ROQUEY RIVERA BONILLA**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos

Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) acta original, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **ROQUEY RIVERA BONILLA**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en Avenida 27 de Febrero número 4203 de la Colonia Reforma, y/o Calle Francisco Javier Mina número 1520 de la Colonia Reforma ambos en esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a los ciudadanos **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ** y **ROQUEY RIVERA BONILLA**, para que en el término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **veinte días** de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los

artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. Se requiere a las partes para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 429 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado (a) **EDGAR FRAGOSO BECERRA**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Blancas Mariposas número 217 del Fraccionamiento La Ceiba de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a **EDGAR FRAGOSO BECERRA** y al pasante de derecho **DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRERA**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado (a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, JUEZA TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO

No.-1145

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 415/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA LUCIANO LUCIANO, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. JUANA LUCIANO LUCIANO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de cesión de derecho de posesión," "Plano original," "Recibo de pago del impuesto predial," "Constancia catastral de fecha trece de agosto del presente año," emitido por el Ing. JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA, "Certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en el poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 705.00 metros cuadrados. (SETECIENTOS CINCO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE: en 9.40 metros con VIA PUBLICA, al SUROESTE: en 10.00 metros, con CARRETERA TECOLUTA-NACAJUCA, al SURESTE: en 74.00 metros, con IGNACIO LUCIANO RODRIGUEZ y, AL NOROESTE: en 72.60 metros, con AMERICA LUCIANO CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se lijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JUANA LUCIANO LUCIANO a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser IGNACIO LUCIANO RODRIGUEZ Y AMERICA LUCIANO CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos: en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco respectivamente.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina con Leovigildo Leyva, Col. del Carmen, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1149

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 391/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ERIKA FRANCISCA MAY GALLEGOS Acreditada y/o Garante Hipotecaria, y SERGIO GONZÁLEZ OLIVA Obligado Solidario, se dictó un proveído el diez de septiembre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"... JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la institución de crédito BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta al que acompaña un avalúo actualizado, correspondiente al inmueble hipotecado, mismo que agrega a los autos para todos los efectos legales que correspondan, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el ocursoante, y toda vez que del certificado de gravámenes que exhibe el ocursoante en el escrito que se provee, se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados ERIKA FRANCISCA MAY GALLEGOS y SERGIO GONZALEZ OLIVA, que a continuación se describe:

**Lote una fracción de un predio, ubicado en la calle Ignacio Allende esquina Francisco Javier Mina de la ciudad y Puerto de Frontera, Centla, con superficie de 95.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en (10.35) metros, con JULIANA MORA BALLESTER; al SUR, en 2 medidas (7.25) metros, con propiedad MARIA MAGDALENA MAY GALLEGOS, y (3.10) metros, con calle Ignacio Allende; al ESTE, en (16.80) metros, con FRANCISCO MAY PEREZ; y al OESTE, en 2 medidas (10.75) metros, con MARIA MAGDALENA MAY GALLEGOS y (6.05) metros, con YARA PEREZ; inscrito bajo el número 72 del Libro General de Entradas, a folios del 229 al 232 del Libro de Duplicados volumen 69; quedando afectado el predio número 24013 a folios 99 del libro mayor volumen 94; y al cual se le fijó un valor comercial de \$585,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.*

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y del municipio de Frontera Centla, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del diecinueve de agosto de dos mil trece el titular de este Juzgado es el doctor FLAVIO PEREYRA PEREYRA, en sustitución de la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 1150

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✦ EN EL EXPEDIENTE 384/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato de compra-venta de Inmueble, *certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, *manifestación catastral, *memorándum original, *recibo de pago del impuesto predial, *original de constancia catastral, *original de cédula catastral, *copia simple de constancia de posesión, *copia simple de credencial de elector a nombre de VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, *copia simple de credencial de elector a nombre del GUADALUPE ISIDRO HERNÁNDEZ y *plano original, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la propiedad del predio **RÚSTICO**, ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **130.00 M2 (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en 10.00 metros con CAMINO VECINAL**, al **SUR: en 10.00 metros con MARTHA DÍAZ SOBERANO**, al **ESTE: en 13.00 metros con FRANCISCO ISIDRO ISIDRO** y al **OESTE: en 13.00 metros con ARGELIA ISIDRO ISIDRO**, hoy **ALMA ROSA ISIDRO ISIDRO**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y

tramite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, lo surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Resultando ser FRANCISCO ISIDRO ISIDRO y AIMA ROSA ISIDRO ISIDRO, MARTHA DÍAZ SOBERANO, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Crisantos Palma número 128, colonia Centro de Nacajuca, Tabasco y autorizado para tales efectos a la pasante de la Licenciatura en Derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, así como también a las estudiantes de Derecho SANDRA KRISTEL SOBERANO CONTRERAS y GRISELDA DE LOS SANTOS TRIANO OVANDO, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

✦ Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 1151

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

↓ EN EL EXPEDIENTE 215/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAZ CAMPOS, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAZ CAMPOS** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de Contrato de compraventa, *Copia simple de plano, *Original de Recibo de pago de impuesto predial, *Original de Notificación catastral, *Copia simple de Cédula Catastral, *Original de Manifestación Catastral, *Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, *Original de constancia de Búsqueda de Archivo, *Original de constancia de posesión, *Copia simple de credencial de elector a nombre de **JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAZ CAMPOS**, *Copias simple de credencial de elector a nombre de **IMELDA DEL SOCORRO RUIZ CUPIL**, *Copia simple de credencial de elector a nombre de **ELIÉCER JIMÉNEZ PÉREZ**, *Copias simple de credencial de elector a nombre de **OSCAR GARCÍA CHÁN**, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **URBANO**, ubicado en la calle José María Morelos de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **9,072.96 m2. (NUEVE MIL SETENTA Y DOS METROS, NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS)** con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en: 141.50 metros con CARMEN CUPIL MAGAÑA**, al **SUR: en: 171.00 metros con ANATOLIO CUPIL Y PLANTEL ESCOLAR**; al **ESTE: en 74.50 metros con PROPIEDAD PRIVADA**, y al **OESTE: en 48.30 metros con AGUSTÍN CUPIL**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAZ CAMPOS**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que

conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **CARMEN CUPIL MAGAÑA, ANATOLIO CUPIL Y AGUSTÍN CUPIL** como personas físicas, y **PLANTEL ESCOLAR (JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL)** como personas jurídicas colectivas, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Revolución de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Crisantos Palma número 128, colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la pasante de la Licenciatura de Derecho **ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES** y la licenciada **AIDE MAGDALENA MORALES CERINO**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MIYAMÍN ÁLVAREZ CERINO**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 1156

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MEXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 246/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JORGE REGULO SARAO GONZÁLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, en contra de ROMAN BAUTISTA LÓPEZ, se dictó un proveído en fecha doce de septiembre del dos mil trece, que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado el actor licenciado JORGE RÉGULO SARAO GONZÁLEZ, endosatario en procuración de CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que citese a las partes, acreedor reembargante y postores, para que comparezcan a la misma en forma personal, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán realizarse en términos del auto de fecha quince de agosto del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de fecha quince de agosto del dos mil trece.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, el oficio del quince julio del año en curso signado por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, que adjunto al escrito de cuenta exhibe el licenciado Jorge Régulo Sarao González, endosatario en procuración de la parte actora. Documento en el que se hace constar que en cumplimiento a lo ordenado en nuestro similar 2305 (del que se acompaña el acuse respectivo), se realizó la corrección correspondiente a través de la rectificación de documento público, quedando embargada la totalidad del predio con folio real 162370.

Segundo. Ahora, como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado Román Bautista López, que a continuación se describe:

* Predio urbano y construcción consistente en el lote dos, manzana diez, ubicado en la calle Alfonso Vicens Saldivar 1822, colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, con superficie de 149.51 metros cuadrados y un área construida de 71.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.20 metros con lote Uno; al Sur, 11.95 metros con lote tres; al Este 13.65 metros con calle Alfonso Vicens Saldivar; y al Oeste, 13.50 metros con lotes trece y catorce; al cual se le fijó un valor comercial de

\$349,500.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) -resultado de mediar los montos que en sus respectivos avalúos señalaron los peritos de las partes², siendo ésta por tanto, la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

Sexto. Se hace saber a las partes, así como al acreedor reembargante, y postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del diez de septiembre de dos mil trece y no habrá prórroga de espera.

Séptimo. Acorde a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de Comercio, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el once de marzo de dos mil trece, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 1157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **664/2013**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ANDREA RAMON ORTIZ**, en fecha **06 de Septiembre de 2013**, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **ANDREA RAMON ORTIZ**, con su escrito inicial de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) **Contrato Privado** de cesión de derechos de posesión; 2) **Plano**; 3) **certificado original de Predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna**, expedido por el Instituto Registral del Estado; 4) **oficio número DF/SC/180/2013**, expedido por el Subdirector de Catastro y traslado de la demanda, mediante los cuales **promueve por su propio derecho** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Constitución número 300 de la Villa Ocuilzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 441.00 m² (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 28.65 y 5.84 metros con **JUAN A. REYES HERNANDEZ**; **al Sur:** en 33.65 metros con **JULIO CESAR CASTRO TORRES**; **al Este:** en 3.80 metros, con calle Gregorio Méndez y 11.10 metros con calle Constitución y **al Oeste:** en 11.25 metros, con **RUBEN DARIO JESUS**.

Segundo. En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes del predio motivo del presente juicio los CC. **JUAN A. REYES HERNÁNDEZ**, **JULIO CESAR CASTRO TORRES** Y **RUBEN DARIO JESUS**, en sus respectivos domicilios ubicados en la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 753** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **664/2013**, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese a **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la promovente **ANDREA RAMON ORTIZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 562, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados **JOSE CERVANTES QUEVEDO**, **PEDRO OSORIO GARCIA**, **GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES**, **BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PEREZ**, **GEORGINA ALVAREZ SARRACINO**, **MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MENDEZ** Y **JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO**, designando como abogados patronos a los dos primero de los mencionados, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registradas su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado...".

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LUIS ALVARO ZAPATA HERNÁNDEZ.

No.- 1167

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO

CC. JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ Y ANDREA HERNÁNDEZ.

Que en el expediente 403/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por CECILIO ARMENGOL CANO, por su propio derecho, contra APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ, VICENTE MENDOZA HERNÁNDEZ Y MANUEL MENDOZA HERNÁNDEZ, se dictó un proveído uno de octubre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor CECILIO ARMENGOL CANO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la acturía judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ y ANDREA HERNÁNDEZ, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de diecisiete de octubre de dos mil doce, por medio edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a los demandados se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y puedan contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con cinco días para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J 19/2008¹

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior, permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma

NOTIFICACIÓN POR EDICTO. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. CONFORME A DICHO PRECEPTO LEGAL, TRATÁNDOSE DE PERSONAS INCERTAS O DE AQUELLAS CUYO DOMICILIO SE IGNORE, PROCÉDELA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, LOS CUALES DEBEN PUBLICARSE POR TRES VECES "DE TRES EN TRES DÍAS" EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO LOCAL QUE INDIQUE EL JUEZ. AHORA BIEN, LA EXPRESIÓN "DE TRES EN TRES DÍAS" DEBE INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACIÓN SE REALICE AL

empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

CUARTO. Por presentados los demandados JOSÉ ARMANDO MENDOZA HERNÁNDEZ y GUADÁLUPE GARCÍA PERERA, con sus escritos de cuenta, con el que dan contestación a la demanda instaurada en su contra, los cuales se reservan de proveer, hasta en tanto sean emplazados a juicio lo restantes codemandados, por lo que únicamente se les tiene por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en calle Pepe del Rivero 1238, colonia Gaviotas Norte del municipio de centro, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ y BENILDE MORALES SARAO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

Exp. 403/2005

tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que se menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época, Registro: 169546, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVII, Abril de 2008, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J 19/2008, Página: 220.

No.- 1165

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, promovido por **IGNACIO RICARDEZ RAMOS**, deducido del expediente número **586/2006**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **IGNACIO RICARDEZ RAMOS**, en contra de **JULIA LETICIA MONTEJO VILLANUEVA y CUAUHTEMOC LARA HERNÁNDEZ**, con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **IGNACIO RICARDEZ RAMOS**, como lo solicita el ocurso de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

-----A).- predio urbano, ubicado en la calle Juárez número 1, 020 mil veinte, colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad, con una superficie de 110.44 m², (ciento diez metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), que se localiza por las medidas y colindancias siguientes al Norte: 23.65 mts (veintitrés metros, sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Rosalinda Montejo Villanueva, al Sur: 23.65 mts, (Veintitrés metros sesenta y cinco con Filadelfo Landero y Manuel Soto; Al Este 4.67 (Cuatro metros sesenta y siete centímetros), con calle Juárez y al Oeste 4.67 (Cuatro metros con sesenta y siete centímetros), con Francisco Javier Montejo Villanueva; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, el día diecisiete de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número (517), quinientos diecisiete, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número (37,363), treinta y siete mil trescientos sesenta y tres a folio (110) ciento diez, del libro mayor volumen (154) ciento cincuenta y cuatro.-, al cual se le fijó un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el

precio del avalúo. En el entendido de que el precio antes fijado, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la tasación, que servirá de base para el remate.-----

-----SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia penal y civil, ubicado en la Avenida Otto Wolter sin número de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

-----TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**-----

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

-----LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...". AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

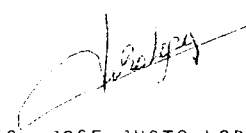
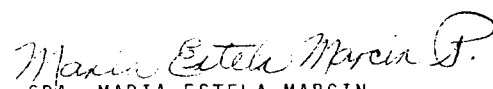
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ.

No.- 1169

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada "JULL Y ASOCIADOS" SOCIEDAD CIVIL, siendo las dieciocho horas del día veintitres de septiembre del año dos mil trece, se reunieron los señores JOSE JUSTO LOPEZ LIZARRAGA y MARIA ESTELA MARCIN PRIEGO, como únicos Socios, quienes fueron convocados previamente por el Administrador de la Sociedad, con el proposito de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, en la que actúa como Presidente de la Asamblea el señor JOSE JUSTO LOPEZ LIZARRAGA, como Secretario y Escrutador la señora MARIA ESTELA MARCIN PRIEGO. El secretario pasó lista de asistencia y la Escrutador hace constar que se encuentran reunidos la totalidad de los Socios, por lo que se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la Sociedad.- Estando reunida la totalidad de los Socios, el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente constituida y válidos los acuerdos que se tomen.- Como el Presidente declaró legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Socios, la Secretario leyó el siguiente ORDEN DEL DIA.- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.- II.- Lectura del orden del día.- III.- Propuesta que presenta la Presidente de la Asamblea para la disolución anticipada de la Sociedad y acuerdo que se tome al respecto.- IV.- Nombramiento de uno o mas Liquidadores de la Sociedad y en su caso otorgamiento de Poder General.- V.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.- VI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.- Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el señor JOSE JUSTO LOPEZ LIZARRAGA, en su carácter de Administrador de la Sociedad y como Presidente de la Asamblea, manifiesta a los Asambleístas que en virtud de que la actividad para la cual fue creada la Sociedad ha dejado de realizarse, propone que la Sociedad se disuelva anticipadamente, por lo que propone a la Asamblea se apruebe la disolución, sometida a votación esta propuesta, la Asamblea por unanimidad acuerda que a partir de esta fecha se disuelve la Sociedad, y que este acuerdo de disolución sea inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.- Seguidamente, en cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el señor JOSE JUSTO LOPEZ LIZARRAGA, propone a la Asamblea que toda vez que ha sido aprobada la Disolución de la Sociedad, para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombre a un Liquidador que sea el encargado de concluir las operaciones sociales de la Sociedad, y propone que el Liquidador designado tenga un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio en los mismos términos del que ejercía la Administrador de la Sociedad. Sometida a votación esta propuesta se aprueba por unanimidad y la Asamblea acuerda que se designe como liquidador de la Sociedad al señor JOSE JUSTO LOPEZ LIZARRAGA, quien para el ejercicio de sus funciones ostentará el mismo poder que le fue conferido para el desempeño del cargo de Administrador de la referida Sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Seguidamente, en desahogo del quinto punto del orden del día, los asambleístas nombran al señor JOSE JUSTO LOPEZ LIZARRAGA, como Delegado de la Asamblea para que acuda ante Notario Público y otorguen la protocolización de esta acta; y, en el desahogo del sexto punto del orden del día se decretó un receso para la elaboración de esta acta y siendo las diecinueve horas del día de su inicio, la Presidente de la Asamblea dio lectura al acta, la cual fue aprobada y firmada por la Presidente y el Secretario de la Asamblea y por todos los que en ella intervinieron.-


LIC. JOSE JUSTO LOPEZ LIZARRAGA
SRA. MARIA ESTELA MARCIN PRIEGO.

No.- 1168

BALANCE GENERAL**JJLL Y ASOCIADOS S.C.**

RFC: JAS-0111191M3

PROLONGACION 27 DE FEBRERO 3117-4 FRACC. GALAXIAS, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	0.00		
		Total A CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	A LARGO PLAZO	
		Acreedores	3,635.16
NO CIRCULANTE		Total A LARGO PLAZO	3,635.16
Mobiliario y Equipo de Oficina		SUMA DEL PASIVO	3,635.16
Equipo de Computo			
- Depreciación acumulada	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
Total NO CIRCULANTE		Capital Social	10,000.00
		CAPITAL GANADO	
Total ACTIVO	0.00	Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	-8,034.00
		Pérdida del Ejercicio	-5,601.16
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	-3,635.16
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADO DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

ELABORADO POR:

L.C.P. ATILANO DEL JESUS GUERRA LIZCANO
CED. PROF. 3990935

LIC. JOSÉ JUSTO LÓPEZ LIZÁRRAGA
REPRESENTANTE LEGAL

No.- 1166

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 418/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERONIMO, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO

- ↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

↓ JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

↓ VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

↓ PRIMERO.- Se tienen por presentados a ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERÓNIMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta, "plano original, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Copia simple de constancia de posesión, "Copia simple de Memorandum a nombre de ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERÓNIMO, "Copia simple de manifestación de Predios urbanos y rústicos, "Recibo original de impuesto predial número 1111, "Original de recibo de pago del impuesto predial del año 2004, "Original de recibo de pago del impuesto predial del año 2008, "Recibo de pago del impuesto predial número 021300, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la Calle Calzada sin número, del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 448.34 metros cuadrados. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 30.60 metros lineales con IGNACIO GUILLERMO ISIDRO (EXTINTO) hoy MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GUILLERMO, al SUR: en tres medidas, a 25.31 metros lineales con BARTOLO GUILLERMO ISIDRO (EXTINTO) hoy MIRNA ISIDRO LUCIANO, en 6.23 metros y 6.30 metros con JUAN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, al OESTE: en a 13.50 metros lineales con JESÚS HERNÁNDEZ LUCIANO (EXTINTO) hoy MARTHA ISIDRO DELA CRUZ y, AL ESTE: en 10.60 metros lineales con CALLE CALZADA.

↓ SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

↓ TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

↓ CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

↓ QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERONIMO a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

↓ SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

↓ SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

↓ Los colindantes resultan ser MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GUILLERMO, MIRNA ISIDRO LUCIANO, JUAN DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y MARTHA ISIDRO DE LA CRUZ quienes tienen su domicilio ampliamente conocido, la primera nombrada en la Calle Calzada, y los tres últimos en la calle principal del poblado Mazateupa-Topotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

↓ OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

↓ NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

↓ DÉCIMO.- La promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 8, de Nacajuca; Tabasco.

↓ De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados DOMITILLO GONZÁLEZ MORALES y ROBERTO ROMÁN ARIAS, nombrando como mi Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

↓ NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

↓ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

↓ Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1116

SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche. Ante mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche; Los C.C. **Amparo Arias Zozuaga, Alvaro, Elvira, Alfonso, Edid, Enrique, Héctor y Jacqueline**, los últimos 7 siete de apellidos: **López Ariza**, en sus calidades la primera de Conyugue Superstite, el segundo Albacea Definitivo y todos como herederos legítimos, mediante la Escritura Pública número 93, Volumen XLVI, de fecha 10 de julio del 2012, pasada ante la fe del Suscrito Notario Público, Denunciaron la **SUCESION TESTAMENTARIA** a Bienes del Extinto: **Gonzalo López López y/o Gonzalo López y/o Gonzalo López L.**, ~~quien falleció el día 06 seis de Junio del año 2012 Dos Mil Doce, en el Poblado José María Pino Suárez, del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco quedando formalmente~~ **RADICADA** en esta Notaría a mi Cargo, dicha **SUCESION TESTAMENTARIA** y se **CONVOCA** mediante 3 Tres Edictos que se publicarán de 10 Diez en 10 Diez Diez, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlos presentando documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 10 de Julio del 2013

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURETA
R.F.C. HEYS-459602-H83.



No.- 1117

AVISO NOTARIAL

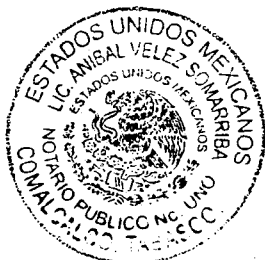
EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

AVISO NOTARIAL

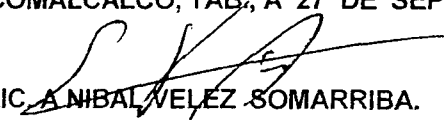
LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (24) VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO NUMERO 23,449 VOLUMEN CCCLXXX, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR HERNAN HUMBERTO TAMAYO AGUILAR, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA LUCIANA TAMAYO LIZAMA, QUIEN FUÉ INSTITUIDA COMO HEREDERA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,809 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE) DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA SEÑORA FELIPA DE JESUS TAMAYO LIZAMA, QUIEN FUE NOMBRADA COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. -----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL DIARIO TABASCO AL DIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.

**ATENTAMENTE**

COMALCALCO, TAB., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013


LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No.- 1122

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **579/2009**, relativo al Juicio en la Vía Especial de Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado **MARÍO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del ciudadano **DANIEL ALAMILLA BOETTIGER**, se dictó un proveído que, copiado a la letra dice:

AUTO: 05/SEPTIEMBRE/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como esta ordenada en la diligencia de remate en segunda almoneda del treinta de agosto del año en curso y como lo solicita el licenciado **MARÍO ARCEO RODRÍGUEZ**, apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Júpiter Número 149, Lote 734, Manzana 11, Fraccionamiento Galaxias, Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 163.64 M2., de terreno y construcción de 212.80 M2., con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 8.04 Metros con Arroyo el Espejo; **AL SUR** 8.00 Metros con la Calle Júpiter; **AL ESTE** 20.00 Metros con Lote 735 y **AL OESTE** 20.78 Metros con Lote 733, inscrito bajo el número 8001 del Libro General de Entradas, a Folios del 34,297 al 34,318 del Libro de Duplicados, Volumen 122, afectado el Predio Número 51,648, Folio 248 del Libro Mayor Volumen 201, sirviendo de base entonces la cantidad de \$2,380,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100

M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematara un bien Inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.
Lic. Janet Rodríguez López

No.- 758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 171/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE HERNANDEZ RORIGUEZ CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE****INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Dos constancias de posesión a nombre de José Hernández Rodríguez, expedidas por el C.L.C.P. Adelaido Hernández Cruz, Delegado Municipal de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, y Jorge de la Cruz May, delegado municipal de la Ranchería Chicozapote, Primera Sección, Centla, Tabasco; Dos planos original del predio objeto de las diligencias; Un escrito de solicitud de certificado negativo de inscripción; Un informe de predio expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro de este Municipio; Un contrato privado de traslado de posesión de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y dos; se tiene al ciudadano JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la calle Principal de la Ranchería Chicozapote Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 5,242.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en dos medidas una con 40.80 metros y la otra con 36.00 ambas medidas colindan con calle Principal de la Ranchería Chicozapote, Primera Sección Centla, Tabasco; Al Sur en 76.50 metros colinda con Heber Domínguez May; Al Este: EN 68.80 metros con el Ciudadano Trinidad Rodríguez Velásquez, dentro del cual tiene una construcción de 6.25 metros de ancho por 7.55 metros de largo.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en

concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **171/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de

este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio predio rústico ubicado en la calle Principal de la Ranchería Chicozapote Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 5,242.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; en dos medidas una con 40.80 metros y la otra con 36.00 ambas medidas colindan con calle Principal de la Ranchería Chicozapote, Primera Sección Centla, Tabasco; Al Sur en 76.50 metros colinda con Heber Domínguez May; Al Este: EN 68.80 metros con el Ciudadano Trinidad Rodríguez Velasquez, dentro del cual tiene una construcción de 6.25 metros de ancho por 7.55 metros de largo forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene como domicilio de los colindantes HEBER DOMINGUEZ MAY, por el lado Sur; FRANCISCA MAY HERNANDEZ por el lado Este y el C. TRINIDAD RODRIGUEZ VELASQUEZ, todos en el domicilio conocido ubicado en calle Principal de la Ranchería Chicozapote, Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios

en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

NOVENO.- Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en calle Galeana Número 100 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada **MARIA DEL CARMEN DIAZ PEREZ**, a quien nombra como su abogado patrono, mismo que surte sus efectos legales conducentes toda vez que la profesionista citada tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

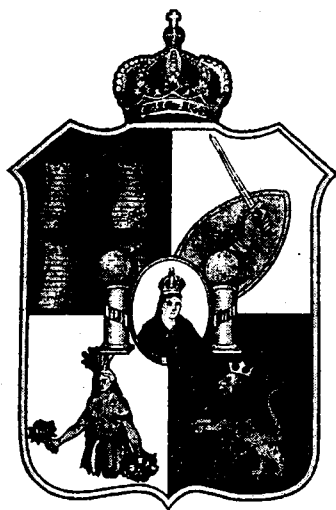


ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

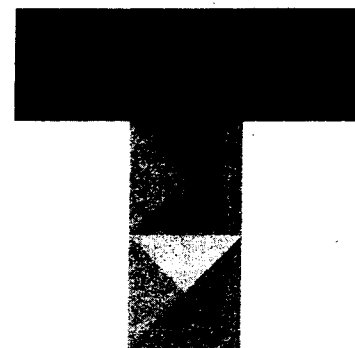
VERONICA HERNANDEZ FLORES

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1174	CONVOCATORIA No. 006 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de productos químicos básicos.....	1
No.- 1170	CONVOCATORIA No. 002 COMISION ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE TABASCO. Adjudicación de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado.....	2
No.- 1172	CONVOCATORIA No. 008 SOTOP. Para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.....	3
No.- 1171	CONVOCATORIA No. 007. SOTOP. Para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.....	4
No.- 1175	CONVOCATORIA No. 007 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de bienes de tecnologías de la información.....	5
No.- 1176	ACTA DE SESION DE CABILDO NUM. 2 ORDINARIA, PARAISO, TABASCO.....	6
No.- 1173	RESOLUCIÓN REGISTRO UNIÓN GANADERA ESTATAL TABASCO	7
No.- 1164	CONVOCATORIA: 005 SOTOP. Para contratación de obra pública.....	13
No.- 1163	RESOLUCIÓN. H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN. TAB.....	14
No.- 1127	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2013.....	16
No.- 1128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2013.....	17
No.- 1129	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 874/2009.....	19
No.- 1130	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 365/2012.....	20
No.- 1138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 344/2013.....	21
No.- 1139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2013.....	22
No.- 1140	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2011.....	23
No.- 1141	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 44/2010.....	24
No.- 1142	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1621/2012.....	25
No.- 1145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 415/2013.....	27
No.- 1149	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 391/2012.....	28
No.- 1150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2012.....	29
No.- 1151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2013.....	30
No.- 1156	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 248/2011.....	31
No.- 1157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 664/2013.....	32
No.- 1167	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 403/2005.....	33
No.- 1165	INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEFINITIVA EXP. 586/2006.....	34
No.- 1169	ASAMBLEA GENERAL. EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. JJLL Y ASOCIADOS. S.C.....	35
No.- 1168	BALANCE "JJLL Y ASOCIADOS S.C."	36
No.- 1166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2012.....	37
No.- 1116	SUCESION TESTAMENTARIA.....	38
No.- 1117	AVISO NOTARIAL C. HERNAN HUMBERTO TAMAYO AGUILAR.....	39
No.- 1122	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 579/2009	40
No.- 758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 171/2013.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.